



**RESOLUCIÓN NÚMERO 12**  
**(13 de julio de 2020)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE CONTINGENCIA EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DONMATÍAS, ANTIOQUIA, PARA EVITAR LA EXPANSIÓN DEL COVID-19 CONFORME A LINEAMIENTOS DE GOBIERNO NACIONAL Y LOCAL”**

La Personera municipal de Donmatías Antioquia, en uso de las facultades legales y constitucionales, especialmente las conferidas por el Artículo 181 de la Ley 136 de 1994, y la Ley 617 de 2000, y,

**CONSIDERANDO**

1-Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2 estableció dentro de los fines del Estado, entre otros, que las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el país, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

2-Que de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 95 de la Carta, toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de la salud y de su comunidad, y obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

3-Que de conformidad con el artículo 2.8.8.1.4.3 de Decreto 780 de 2016 con el objeto de prevenir o controlar la ocurrencia de un evento o la existencia de una situación que atenta contra la salud individual o colectiva, se consideran necesario tomar medidas sanitarias preventivas en la atención a los usuarios de la Personería municipal.

4-Que los parágrafos 1 y 2 de Decreto 780 de 2016, en su artículo 2.8.8.1.4.3 establecen que *“en caso de epidemias o situaciones de emergencia sanitaria nacional o internacional, se podrán adoptar medidas de carácter urgente y otras precauciones basadas en principios científicos recomendadas por expertos con el objetivo de limitar la diseminación de una enfermedad o un riesgo que se haya extendido ampliamente dentro de un grupo o comunidad...”*

5-Que el ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 385 de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 y adoptó medidas tendientes a prevenir y controlar la propagación del coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos. La resolución 844 de 2020 resolvió prorrogar la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto 2020.

6-Que es necesario tomar medidas administrativas y de prestación del servicio de la Personería Municipal de Donmatías, Antioquia con el fin de preservar la salud de sus empleados y de los usuarios, los cuales deberán además contemplar medidas preventivas que promuevan el autoaislamiento y autocuidado de los usuarios.

En mérito de lo anterior:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Laborar de forma presencial en jornada continua en las instalaciones de la Personería Municipal de Donmatías, Antioquia, en el horario de **7:30 a.m. hasta las 2:30 p.m.**, de lunes a viernes, a partir del 15 de julio de 2020 y hasta que la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 persista, con el fin de promover el autocuidado de los usuarios y funcionarios de la Personería Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Además se continuará con los canales de atención telefónica y virtual, donde los usuarios de la Personería Municipal podrán realizar sus consultas y trámites.



**ARTÍCULO TERCERO:** Téngase como canales de atención oficiales de la Personería Municipal de Donmatías, Antioquia, los siguientes:

\*Correo Electrónico: [persodmatias@gmail.com](mailto:persodmatias@gmail.com)

\*Celular: 3216552037.

\*Teléfono 8666007 en el horario de 7:30 a.m. a 2:30 p.m.

**ARTICULO CUARTO:** Los empleados de la entidad cumplirán con sus funciones y con la atención al público a través de los canales presenciales y no presenciales para tal fin.

**ARTICULO QUINTO:** Informar la presente decisión la comunidad por todos los medios de comunicación que se dispongan, así mismo comunicarla por el medio más expedito a los funcionarios de la entidad.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en la Personería Municipal de Donmatías (Ant.) a los trece (13) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**OLGA LUCIA LOPERA ÁLVAREZ**  
Personera Municipal